



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **799** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **03 DIC 2024**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 239-2024-EF de fecha 28.NOV.2024, que fija el nuevo monto de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública Docente y la remuneración mensual de los docentes contratados, en el marco de la Ley N° 30512, de la remuneración de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), de los docentes nombrados y contratados de las ex-ESFA, ahora Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de Enero de 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 239-2024, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 1, 291, 730.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, para para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente de los IES y EES y la remuneración mensual de los docentes contratados, en el marco de la Ley N° 30512, de la remuneración de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior, de los docentes nombrados y contratados de las ESFA y de los docentes nombrados y contratados de las ex-ESFA, ahora Universidad Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al el numeral 7.1 del artículo 7° del presente decreto supremo señala que los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Gobierno Regional de Ica



Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 239-2024-EF establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 6.1 del artículo 6 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2024-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 1, 291, 730.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios	
UNIDAD EJECUTORA	:	300 EDUCACIÓN ICA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0107: Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria	
PRODUCTO	:	3000546: Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento	
ACTIVIDAD	:	5005906: Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			666 264.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			666 26400
	TOTAL	S/	666 264.00



Gobierno Regional de Ica



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica
PRODUCTO : 3000833: Docentes con Competencias Pertinentes y Actualizadas
ACTIVIDAD : 5006091: Selección, Contratación Oportuna y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **562 675.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 562 675.00

TOTAL	S/	562 675.00
--------------	-----------	-------------------

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000673: Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **62 791.00**
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 62 791.00

TOTAL	S/	62 791.00
--------------	-----------	------------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	1 291 730.00
-------------------------------	-----------	---------------------

TOTAL PLIEGO	S/	1 291 730.00
---------------------	-----------	---------------------



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

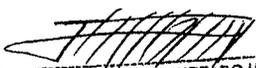
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. - Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gobierno Regional de Ica


 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL

